



PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
**CATOLICA**  
DE VALPARAISO



**UNIVERSIDAD DISTRITAL**  
**FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Patrimonio cultural y científico de Bogotá

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE LA

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO, CHILE**

Y LA

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Bogotá, Colombia

---

La **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO (PUCV)**, Chile, representada por su Rector, Profesor **CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO**, cédula de identidad N° 4.563.420-5, domiciliados ambos en Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso, Chile y **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (UDFJC)**, en este acto representada por su Rector ( E ) **CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**, cédula de ciudadanía N° 79.296.179 de Bogotá domiciliados ambos en la Carrera 7 No 40-53 Bogotá, Colombia, expresan su disposición a suscribir el siguiente Convenio Marco de Cooperación.

### CONSIDERANDO

- 1) El interés común de mantener, aumentar y desarrollar en conjunto actividades académicas, científicas y técnicas.
- 2) El mutuo interés de promover el intercambio de académicos y estudiantes que ayudarán al avance científico y fortalecerán sus recursos humanos altamente calificados.
- 3) La buena voluntad de que los proyectos y programas conjuntos de investigación generen un real complemento para el mutuo beneficio de ambas Instituciones.

**LAS PARTES CONVIENEN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:**





PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATOLICA  
DE VALPARAISO



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Patrimonio cultural y científico de Bogotá

**PRIMERA:** Mediante la suscripción del presente instrumento, las partes acuerdan entregar asistencia y apoyo recíproco en temas científicos y culturales por medio de diversas actividades de acuerdo con los programas anuales establecidos con anterioridad.

**SEGUNDA:** Los comparecientes convienen estudiar y ejecutar proyectos de investigación conjunta, a fin de obtener recursos humanos y materiales complementarios efectivos, así como también información pertinente.

**TERCERA:** Las partes expresan su deseo de desarrollar acciones y de cooperación en áreas de mutuo interés como seminarios, actividades de cooperación técnica e investigación, transferencias tecnológicas, convenios específicos de movilidad, entre otras.

**CUARTA:** Ambas partes acuerdan que cada actividad específica se regulará mediante un Convenio Específico donde se definirá, en términos exactos, es decir, objetivos, mecanismos, fechas, plazos, responsables, compromisos y obligaciones específicas de las partes, normas sobre propiedad intelectual e industrial y recursos mediante actividades adicionales, la cual, luego de la aprobación y firma por parte de los representantes legales de ambas instituciones, formarán parte integrante del presente Convenio Marco.

**QUINTA:** Con el objeto de desarrollar el programa de intercambio de profesores y estudiantes, como así también programas de investigación y cooperación técnica, ambas partes buscarán, en conjunto o de manera independiente, los recursos económicos necesarios por medio de organismos nacionales e internacionales.

**SEXTA:** El presente Convenio Marco tendrá validez con la última firma de las partes y regirá cuatro (4) años, con una renovación automática y sucesiva por el mismo período, salvo que una de las partes notifique a la otra el deseo de modificar o darle término por medio de un aviso escrito con tres (3) meses de antelación mínima, enviada a la dirección que se especifica al comienzo del presente Convenio Marco. Sin perjuicio, que cualquiera de las partes podrá pedir el término anticipado, sin expresión de causa alguna, mediante comunicación por carta certificada dirigida al domicilio indicado en comparecencia, con una anticipación mínima de 60 días corridos a la fecha en que se desea poner término.

Sin embargo, iniciado un proyecto, programa o actividad, éste no podrá interrumpirse en forma unilateral y deberá seguir realizándose hasta su cumplimiento íntegro o, de la forma que hayan convenido las partes al término del Convenio Marco.

**SÉPTIMA:** Para la coordinación de todas las actividades derivadas de este Convenio Marco, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso designa al Director de Relaciones Internacionales,





PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
**CATOLICA**  
 DE VALPARAISO



**UNIVERSIDAD DISTRITAL**  
 FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
 Patrimonio cultural y científico de Bogotá

mientras que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas designa al Director del Centro de Relaciones Interinstitucionales.

**OCTAVA:** Los derechos de propiedad intelectual o industrial que se generen en el ámbito del presente Convenio Marco, serán regulados en los anexos correspondientes, sin perjuicio de lo cual, se establece claramente que en general, la intención de las partes es contar con acceso y utilizar la información y resultados obtenidos a partir de la colaboración recíproca, que aquí se acuerda, para apoyar la enseñanza y propósitos exclusivamente académicos. Cualquiera sea el caso, los nombres de las instituciones en publicaciones, informes, presentaciones, actividades y en todo aquello relacionado con la colaboración conjunta y la actividad de cooperación, aquí acordadas, serán necesariamente incluidos.

**NOVENA:** Los comparecientes señalan explícitamente que la firma del presente Convenio Marco no excluye o restringe otros contratos o convenios que se hayan celebrado o que pudiesen acordarse entre ellos y/o con terceros, manteniendo las instituciones la autonomía requerida en cualquier circunstancia relacionada con la firma de convenios o contratos.

**DECIMA:** Cualquier diferencia, conflicto de interés o problemas que resulten de la aplicación o interpretación del presente Convenio Marco serán resueltos en una primera instancia por los Coordinadores de las partes, y en segunda instancia, por los respectivos Rectores o por las personas que éstos designen.

En el caso de no ser posible una solución amigable y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someter a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del país de la parte demandada.

**DECIMO PRIMERA:** En el caso de que se impida el desarrollo de las obligaciones de este Convenio Marco por motivos de Fuerza Mayor, las partes quedarán libres de obligaciones y ninguna de ellas será responsable de cualquier daño sufrido y no dará lugar a la presentación de un recurso en contra la otra parte. Fuerza Mayor incluirá incendios, terremotos, huracanes, inundaciones, desastres naturales, epidemias o pandemias, explosiones nucleares, huelgas, paro de trabajadores, u otros disturbios laborales o estudiantiles, alteraciones o agitaciones públicas, guerras u otros actos de naciones extranjeras, terrorismo, poder del gobierno, organismo o autoridad gubernamental, o cualquier otra causa similar o distinta a las mencionadas que estén más allá del control de las Partes.

**DECIMO SEGUNDA:** Los representantes de ambas instituciones firman dos (2) copias válidas en español de este documento, y las timbran con sus respectivos sellos, donde ambas versiones tienen el mismo valor legal, quedando un ejemplar de cada idioma en poder de cada parte.





PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
**CATOLICA**  
 DE VALPARAISO



**UNIVERSIDAD DISTRITAL**  
**FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
 Patrimonio cultural y científico de Bogotá

Leído el presente Convenio Marco y enteradas por completo las partes del contenido de todas y cada una de sus cláusulas, es firmado por:

**CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO**  
 Rector  
 Pontificia Universidad Católica  
 de Valparaíso

Fecha: 20 Abril 2016

**CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**  
 Rector ( E )  
 Universidad Distrital Francisco José de  
 Caldas

Fecha: 01 ABR 2016



UD	Nombre	Cargo
Aprobó:	Johnny Alexander Uribe Ochoa	Asesor de Rectoría
Revisó :	Alexis Ortiz Morales	Director CERI



PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATOLICA  
DE VALPARAISO



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Patrimonio cultural y científico de Bogotá

**ANEXO I / ANNEX I**

<b>EQUIPO DE TRABAJO / TEAM</b>	
<b>Datos de contacto / Contact details</b>	
<b>PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO</b>	<b>UNIVERSIDAD DISTRITAL</b>
<p style="text-align: center;"><b>MARCOS AVILEZ</b> Director de Relaciones Internacionales Vicerrectoría de Desarrollo Pontificia Universidad Católica de Valparaíso Email <a href="mailto:marcos.avilez@ucv.cl">marcos.avilez@ucv.cl</a> <a href="mailto:dci@ucv.cl">dci@ucv.cl</a> Teléfono 32-2273901</p> <p style="text-align: center;"><b>MÓNICA RAMOS</b> Coordinadora de Cooperación Internacional (email <a href="mailto:cci@ucv.cl">cci@ucv.cl</a>) teléfono 32-2273256)</p>	<p style="text-align: center;"><b>ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES</b> Director Centro de Relaciones Interinstitucionales Interinstitutional Relations Center Director Correo Electrónico: <a href="mailto:relinter@udistrital.edu.co">relinter@udistrital.edu.co</a> Tel. (57-1) 3239300 Ex. 2005 Fax: (57-1) 3402973 Tel. Móvil: (57) 3115093591 Carrera 7 No. 40 – 53 Piso 10 Bogotá, Colombia. Pág. Web Centro de Relaciones Interinstitucionales: <a href="http://ceri.udistrital.edu.co">http://ceri.udistrital.edu.co</a> Pág. Web Universidad Distrital: <a href="http://www.udistrital.edu.co">http://www.udistrital.edu.co</a></p> <p style="text-align: center;"><b>ÁLVARO GARCÍA MARTÍNEZ, PHD.</b> Profesor e Investigador Doctorado Interinstitucional en Educación, DIE-UD Maestría en Educación Proyecto Curricular de Licenciatura en Química Grupos de Investigación: GREECE y DIDAQUIM Universidad Distrital Francisco José de Caldas</p>

